



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto número 381 de fecha 11 de octubre del 2016, la aprobación de facturación correspondiente al tercer trimestre de 2016, del concepto de precio público por suministro de agua y tasa de alcantarillado cuyo importe asciende a la cantidad de 210.076,74 euros. El padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde 14 de octubre al 14 de diciembre del 2016 ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena 11 de octubre del 2016.-El Alcalde, Jesus Garcia Fernández.

N.º I.- 6031